

UNIVERSIDAD COMPLUTENSE DE MADRID

CONVOCATORIA Nº 9/2016
DE BECAS DE FORMACIÓN PRÁCTICA ESPECIALIZADA EN GESTIÓN DEL
PATRIMONIO HISTÓRICO DE LA UCM

AMPLIACIÓN DEL LISTADO DE ASPIRANTES ADMITIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI
1.	****7548E
2.	****5269F
3.	****6919 ^a

** DNI disociado y ordenado por los últimos cinco dígitos.

LISTADO PROVISIONAL DE ASPIRANTES EXCLUIDOS

Los solicitantes que se relacionan a continuación **no** cumplen los criterios de valoración señalados en la base 2 de condiciones generales y específicas.

	DNI/ NIE	CAUSA DE EXCLUSIÓN
1.	****0128R	2
2.	****8287M	3
3.	****2899N	3

** DNI disociado.

(Se amplía la lista con aspirantes que presentaron sus solicitudes dentro del plazo establecido aunque llegaron con posterioridad a la publicación del listado de admitidos/excluidos al Servicio de Becas)

CÓDIGO CAUSAS DE EXCLUSIÓN:

1. No aportar **fotocopia del DNI/NIE** régimen comunitario o con permiso de residencia del solicitante, en vigor
2. no acreditar documentalmente estar en posesión de alguno de los siguientes títulos oficiales: Licenciatura en Bellas Artes, Licenciatura en Historia del Arte, Grado en

Bellas Artes, Grado en Conservación y Restauración del Patrimonio Cultural, Grado en Diseño o Grado en Historia del Arte. o un título oficial de Posgrado en alguna de las siguientes especialidades: Conservación y Restauración del Patrimonio Histórico, Museología o Museografía.”

3. No aportar certificación académica, en la que figurarán las asignaturas cursadas, las calificaciones obtenidas y la nota media de todas las superadas
4. No haber finalizado los estudios de Licenciatura o del Grado, dentro de los cinco años anteriores a la fecha de la convocatoria
5. Haber disfrutado con anterioridad de una beca de formación práctica en la Universidad Complutense de Madrid durante doce o más meses.
6. Haber renunciado a una beca de formación práctica de la Universidad Complutense de Madrid sin causa justificada.
7. Solicitud presentada fuera del plazo establecido.

A partir del día siguiente de la fecha de esta publicación, se abre un plazo, **desde el 1 al 14 de marzo de 2016**, ambos incluidos, con el fin de que los interesados que así lo deseen aporten la documentación que complete o subsane la solicitud de beca colaboración, o reclamen cualquier error u omisión.

Dicha documentación se presentará en el registro general de la UCM o en cualquiera de los registros auxiliares de la Universidad, así como en el resto de los registros citados en el artículo 4 del Reglamento de funcionamiento del Registro de la Universidad Complutense de Madrid, aprobado por Resolución de 15 de febrero de 2000 (BOCM 20/03/2000), concordante con el 38.4 de la Ley 30/92 de 26 de noviembre de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Madrid, 03 de marzo de 2016